ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Huelva

C\ Alameda Sundheim, 17, 21003, Huelva, Tlfno.: 959107261 959107263, Fax: 959526244, Correo electrónico: JInstancia.3.Huelva.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2104142C20140004499.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 715/2014. Negociado: MR
Materia: Materia sin especificar

De: AQUILA LUX S.V S.A.R.L
Abogado/a:
Procurador/a: ADOLFO CABALLERO CAZENAVE

Contra: NUEVO CORRALES, SA
Abogado/a:
Procurador/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D. Alfredo Malo Lara
En Huelva, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

El anterior escrito presentado por Sr. Adolfo Caballero Cazenave procurador de los tribunales y en representación de AQUILA LUX S.V S.A.R.L, únase a los autos de su razón.

Téngase por hechas las manifestaciones,y por aportado que la finca objeto de subasta no es vivienda habitual del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico